

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)**

Delegación Concejalías Ayuntamiento de Andújar. BOP-2019-2868

Designación Tenientes de Alcalde, Ayuntamiento de Andújar. BOP-2019-2869

**AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)**

**Intervención**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 11/2019, por crédito extraordinario. BOP-2019-3162

**AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)**

Aprobación provisional del expediente número 1/2019, de Modificación de Créditos, al Presupuesto General 2019 de este municipio. BOP-2019-3151

**AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)**

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-3155

Concejalías y Delegación de Atribuciones. BOP-2019-3156

**AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)**

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación de una Piscina Municipal en Hinojares. BOP-2019-3099

**AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)**

Delegación de atribuciones a Concejales/as. BOP-2019-2887

Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones. BOP-2019-2888

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-2889

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2019-2892

**AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión**

Aprobación de la Modificación del Plan Parcial del SUNP-1, para cambio de uso de la parcela T-3. BOP-2019-2883

**AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)**

Aprobado régimen dedicación cargos electos y retribuciones por su desempeño. BOP-2019-3163

**AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)**

Solicitud calificación ambiental para carpintería madera. BOP-2019-2798

**AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)**

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde. BOP-2019-3149

**AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Rus (Jaén). BOP-2019-3147

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)**

Padrón de contribuyentes y lista cobratoria tasas por suministro de agua y servicios de basura y alcantarillado 2º trimestre 2019. BOP-2019-3211

## MINISTERIOS

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-364/2010 (74972).	BOP-2019-1996
Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: E-366/2010 (74973).	BOP-2019-1995
Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-367/2010 (131/2010).	BOP-2019-2003
Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-371/2010 (371/2010).	BOP-2019-1998
Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-374/2010 (118/2010).	BOP-2019-2004
Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-424/2010 (123/2010).	BOP-2019-2005
Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-425/2010 (124/2010).	BOP-2019-2006
Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-368/2010 (74975).	BOP-2019-2002

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a Nikoping Develops, S.L. Procedimiento Ordinario 466/2019.	BOP-2019-2893
Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 564/2018.	BOP-2019-2894
Cédula de citación a Sunwood Viomasa Energía, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 290/2019.	BOP-2019-3186

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Notificación de Auto. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 111/2019.	BOP-2019-2895
---------------------------------------------------------------------------	---------------

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2019/2868** *Delegación Concejalías Ayuntamiento de Andújar.*

#### **Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 24 de junio de 2019 ha resuelto lo siguiente:

“Cumplidos los requisitos legalmente establecidos para la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal surgida de las Elecciones Municipales celebradas el pasado 26 de mayo cuya sesión constitutiva, de carácter extraordinario, tuvo lugar el pasado sábado día 15 de junio del presente año y en la que se me proclama Alcalde-Presidente, siendo necesario adoptar Resolución referida a las delegaciones de determinadas atribuciones en los señores y señoras Concejales y Concejales de la Corporación y en uso de las atribuciones que por Ley tengo conferidas (en particular, artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 43, 44 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), asumiendo la Alcaldía-Presidencia las atribuciones que legalmente procedan, mediante la presente

#### Resuelvo:

Primero.- Delegar la dirección y gestión de las Áreas y Servicios que se indican, en los señores y señoras Concejales y Concejales que se relacionan seguidamente:

1.- D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas  
Área de Personal

2.- D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas  
Área de Igualdad y Bienestar Social

3.- D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez  
Área de Presidencia y Dirección Estratégica

4.- D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez  
Área de Economía, Hacienda, Cuentas, Contratación y Compras

5.- D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez  
Área de Festejos

6.- D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup>. Cámara Ruano  
Área de Promoción y Formación

7.- D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup> Cámara Ruano  
Área de Cultura

8.- D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup> Cámara Ruano  
Área de Educación

9.- D. Juan Lucas García Cámara  
Área de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo

10.- D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Reche Mármol  
Área de Participación Ciudadana

11.- D. José Antonio Oria Garzón  
Área de Turismo

12.- D. D. José Antonio Oria Garzón  
Área de Deportes

13.- D. José Antonio Oria Garzón  
Área de Comunicación

14.- D. José Antonio Oria Garzón  
Área de Patrimonio

15.- D<sup>a</sup>. Teresa Fernández-Pacheco Pedraza  
Área de Juventud

16.- D. Juan Muñoz Sirvent  
Área de Agricultura, Pedanías y Diseminados

17.- D<sup>a</sup>. Josefa Lucas de Prados  
Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

18.- D<sup>a</sup>. Josefa Lucas de Prados  
Área de Gobierno Abierto, Atención a la Ciudadanía y Transparencia

19.- D. Juan Francisco Cazalilla Quirós  
Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

20.-D. Juan Francisco Cazalilla Quirós  
Área de Comercio

21.-D. Juan Francisco Cazalilla Quirós  
Área de Vivienda

Segundo.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Tercero.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 44 del ROF.

Cuarto.- La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de la fecha.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2019/2869** *Designación Tenientes de Alcalde, Ayuntamiento de Andújar.*

#### **Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 24 de junio de 2019 ha resuelto lo siguiente:

“Con el fin de completar el marco jurídico básico en que ha de desenvolverse la actual Corporación Municipal y en cumplimiento de los preceptos legales para la constitución y funcionamiento de los Órganos de Gobierno municipales y en virtud de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 46 y 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### Resuelvo:

Primero.- Designar Tenientes de Alcalde a los(as) siguientes señores(as) Concejales(as), con expresión del orden de los mismos a efectos de sustitución:

#### Tenencias de Alcaldía:

Primera	D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez
Segunda	D. Juan Francisco Cazalilla Quirós
Tercera	D <sup>a</sup> . Josefa Jurado Huertas
Cuarta	D. Juan Lucas García Cámara
Quinta	D. Alma M <sup>a</sup> . Cámara Ruano
Sexta	D. Francisco Carmona Limón
Séptima	D <sup>a</sup> . Encarnación Camacho Muñoz

Segundo.- Designar a los(as) siete citados(as) señores(as) Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local, que quedará constituida bajo la Presidencia de esta Alcaldía a tenor de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento referido en el encabezamiento de la presente Resolución.

Tercero.- Trasládese a los interesados para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento citado.

Quinto.- La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de la fecha.

Sexto.- Dese cuenta a la Corporación en Pleno en la próxima sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

**2019/3162** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 11/2019, por crédito extraordinario.*

**Edicto**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2019, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 11/2019 por Crédito Extraordinario en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019, quedando expuesto al público por plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bailén, a 08 de julio de 2019.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

**2019/3151** *Aprobación provisional del expediente número 1/2019, de Modificación de Créditos, al Presupuesto General 2019 de este municipio.*

**Edicto**

Don Camilo Torres Cara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

**Hace saber:**

Que por esta Corporación Municipal en Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio, por 6 votos a favor de los concejales grupo del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y, 3 abstenciones, 2 de los concejales presentes grupo de Izquierda Unida Andalucía Adelante, 1 del concejal del grupo del Partido Popular, fue adoptado el acuerdo de aprobación provisional del expediente número 1/2019, de Modificación de Créditos, al presupuesto 2019. El mismo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 179,4) en relación con el 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones contra el expediente, éste se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Para el caso de presentarse la Corporación deberá adoptar acuerdo al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 08 de julio de 2019.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

**2019/3155** *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

#### **Edicto**

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

#### **Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado, con fecha 8 de julio de 2019, la Resolución número 068 cuya transcripción literal es como sigue:

RESOLUCIÓN NÚM. 068

FECHA: 08.07.2019

DON JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANENA, JAÉN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Esta Alcaldía, por la presente,

HA RESUELTO:

*Primero:* Nombrar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Canena a los Concejales/as que se indican a continuación:

- Primer Teniente de Alcalde; don Juan Serrano Jódar.
- Segundo Teniente de Alcalde; doña María Cándida Godoy Fernández.

*Segundo:* De conformidad con lo establecido en el artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 47.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre anteriormente citados "Los Tenientes de Alcalde sustituirán, por orden de nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, con los límites a que hace referencia el artículo 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre citado".

*Tercero:* De la presente resolución se dará cuanta al Pleno en la primera sesión que éste órgano celebre.

*Cuarto:* Notifíquese la presente resolución a los designados y publíquese la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.

Canena, a 08 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

**2019/3156** *Concejalías y Delegación de Atribuciones.*

**Edicto**

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

**Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado, con fecha 8 de julio de 2019, el Decreto número 031 cuya transcripción literal es como sigue:

DECRETO NÚM. 031

FECHA: 08/07/2019

DON JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANENA, JAÉN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.a), 21.3 y 23.4, de la Ley 77/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, por el presente,

HA DISPUESTO:

*Primero:* Establecer las siguientes áreas o concejalías en el ámbito de las atribuciones que a esta Alcaldía confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

- Concejalía de Festejos, Turismo y Servicios Sociales.
- Concejalía de Educación, Cultura y Mujer.
- Concejalía de Economía, Hacienda, Juventud y Deportes.
- Concejalía de Agricultura, Medio Ambiente, Asociaciones y Participación Ciudadana.

*Segundo:* Delegar en los miembros de la Corporación Municipal que se indican, la gestión de las áreas o concejalías que se relacionan a continuación, con el alcance y contenido siguiente: Las atribuciones que se delegan van referidas al ámbito de las materias propias del área o concejalía de que se trate y abarcarán la facultad de dirigir, impulsar y gestionar las actividades y servicios correspondientes, así como la de disponer gastos dentro de los límites legal y reglamentariamente establecidos y los que fijen las bases de ejecución de los correspondientes presupuestos municipales dentro de los créditos asignados a cada programa o grupo de programas.

Quedan excluidas de la delegación las atribuciones que correspondiendo al Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales citados, tienen carácter indelegable, así como las atribuciones de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo delegación expresa de esta atribuciones.

- Concejalía de Festejos, Turismo y Servicios Sociales. Don Juan Serrano Jodar, Primer Teniente de Alcalde.
  
- Concejalía de Educación, Cultura y Mujer: Doña María Cándida Godoy Fernández, Segundo Teniente de Alcalde.
  
- Concejalía de Economía, Hacienda, Juventud y Deportes. Don David González Lechuga.
  
- Concejalía de Agricultura, Medio Ambiente, Asociaciones y Participación Ciudadana. Don Antonio Reyes Fernández.

Las competencias sobre Obras, Infraestructuras, Personal, Régimen Interior y Tráfico, serán ejercidas por esta Alcaldía.

*Tercero:* Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que este órgano celebre.

*Cuarto:* Notifíquese el presente Decreto a los designados y publíquese el mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a de su fecha.

Canena, a 08 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

**2019/3099** *Admitido a trámite el Proyecto de Actuación de una Piscina Municipal en Hinojares.*

#### **Anuncio**

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la construcción de Una piscina Municipal en Hinojares, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 13 horas.

Hinojares, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde, MARÓN MARTINEZ SEVILLA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2019/2887** *Delegación de atribuciones a Concejales/as.*

#### **Edicto**

D. Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

#### *Resolución de la Alcaldía*

Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Razones de índole técnica, social y territorial, como en el caso de Solera hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, argumentando el grado de eficacia de los servicios.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21,3 de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el art. 13 de la LRJ-PAC, por el presente he resuelto:

*Primero:* Delegar en el concejal D. Juan Luis Guzmán Fernández el ejercicio de las siguientes atribuciones: Cultura, Comunicación, Vivienda, Turismo y Comercio.

*Segundo:* Delegar en el concejal D. Jerónimo García González el ejercicio de las siguientes atribuciones: Obras, Agricultura, Tráfico, Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

*Tercero:* Delegar en la concejala D<sup>a</sup>. Alicia García Martínez el ejercicio de las siguientes atribuciones: Deportes, Juventud y Salud.

*Cuarto:* Delegar en la concejala D<sup>a</sup>. Isabel Piñar Gómez el ejercicio de las siguientes atribuciones: Igualdad y Asuntos Sociales.

*Quinto:* Delegar en el concejal D. José María García Villanueva el ejercicio de las siguientes atribuciones: Fiestas, Educación, Participación y Empleo.

*Sexto:* Las delegaciones anteriores comprenden las facultades de dirección, gestión y ejecución de acuerdos, pero no la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*Séptimo:* Realizar una delegación especial en la concejala D<sup>a</sup>. Isabel Piñar Gómez para la dirección, gestión y ejecución de todos los servicios en el núcleo de población de Solera, pero no la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*Octavo:* La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

*Noveno:* La y el Concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Huelma, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2019/2888** *Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.*

#### **Edicto**

D. Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

#### *Resolución de la Alcaldía*

Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión del día 15 de junio y siendo preceptiva la Junta de Gobierno Local, por ser municipio superior a cinco mil habitantes, corresponde a ésta Alcaldía nombrar las y los miembros que la integran en número no superior a cuatro equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de trece.

Vistos los artículos 20.1 de la LBRL y 35 y 52 del ROF, por el presente, he resuelto:

Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a las y los siguientes señores/as:

D<sup>a</sup>. Isabel Piñar Gómez  
D. José María García Villanueva  
D. José Ángel García Ortiz  
D. Juan Martínez Vera

Delegar en ella las atribuciones recogidas en el art. 21.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, salvo las de convocar y presidir sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la Jefatura Superior de todo el Personal, la separación del servicio de las y los funcionarios y el despido del personal laboral y las enunciadas en el apartado a), e), j), k), l), m) del número 1 del artículo citado, así como la de ordenación de pagos y rendir cuentas, y el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y el otorgamiento de licencias de apertura, licencias de obras menores, autorización del derecho de acometida y contratación del suministro de agua domiciliaria, ayudas al personal del Ayuntamiento según convenio, reclamaciones sobre liquidaciones de tributos y precios públicos municipales no delegados en el Servicio Provincial de Recaudación. Las facultades delegadas se circunscriben a dictar actos administrativos con efectos a terceros.

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a las y los designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

Huelma, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2019/2889** *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

**Edicto**

D. Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

**Hace saber:**

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

*Resolución de la Alcaldía*

Nombrada la Junta de Gobierno Local por Resolución de fecha 25 de junio corresponde al Alcalde designar libremente a las y los Tenientes de Alcalde de entre las y los miembros de la meritada Junta.

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a las y los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

D<sup>a</sup>. Isabel Piñar Gómez  
D. José María García Villanueva  
D. José Ángel García Ortiz  
D. Juan Martínez Vera

Segundo: Corresponde a las y los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones.

Tercero: La presente Resolución se notificará a las y los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Huelma, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2019/2892** *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

**Edicto**

D. Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

**Hace saber:**

Que en el día de la fecha he dictado la siguiente:

*Resolución de la Alcaldía*

Visto que el próximo día 29/06/2019 debería de celebrar el matrimonio civil entre D. Ignacio Olmedo Antón y D<sup>a</sup>. Paloma Medina Ocaña, expediente del Registro Civil de Madrid n<sup>o</sup>. 2060/19.

Vista la imposibilidad de celebrar el acto.

Y vistos el art. 21.3 de la LBRL y los arts. 43, 44, 120 y 121 del ROF.

He resuelto:

Primero: Delegar especialmente en el Concejel D. Juan Luís Guzmán Fernández las funciones de la Alcaldía, para la celebración del mencionado acto matrimonial.

Segundo: Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a los interesados y publíquese en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huelma, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

**2019/2883** *Aprobación de la Modificación del Plan Parcial del SUNP-1, para cambio de uso de la parcela T-3.*

#### **Edicto**

Expte. 210/14.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016, adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobar la Modificación del Plan Parcial del SUNP-1, para el cambio de uso de la parcela T-3, pasando de Dotacional Público-Administrativo a Dotacional Docente.

Dicha modificación ha sido inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número de registro 8083, en la sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de Jaén.

Por tanto, producida su aprobación definitiva, procede la publicación del texto íntegro de las normas urbanísticas, que figura a continuación:

NUEVAS ORDENANZAS:

De acuerdo con lo establecido en el Texto refundido del Plan Parcial del SUNP-1, aprobado definitivamente el 20 de julio de 2000, los parámetros urbanísticos que tiene en la actualidad la parcela son los siguientes:

Uso característico: Docente (DOC-7).

Usos compatibles:

En las parcelas calificadas para uso dotacionales, además del uso característico pormenorizado señalado en el plano, podrá disponerse cualquier otro uso dotacional que no interfiera el desarrollo de las actividades propias del uso característico, exceptuando los surtidores de combustibles para vehículos.

En todas las parcelas calificadas para usos dotacionales, excepto para servicios infraestructurales, se considera compatible la vivienda de quien guarde la instalación.

Ocupación: 60%.

Altura: 3 plantas y 11 metros de línea de cornisa.

Edificabilidad: 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Jaén, a 21 de junio de 2019.- El Alcalde, JULIO MILLÁN MUÑOZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2019/3163** *Aprobado régimen dedicación cargos electos y retribuciones por su desempeño.*

#### **Edicto**

Con fecha 4 de julio de 2019, la Corporación municipal reunida en sesión extraordinaria de pleno aprobó el régimen de dedicación de la Alcaldía Presidencia y de los Concejales miembros de la Corporación, con sus correspondientes retribuciones en razón a su desempeño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme al siguiente detalle:

El Alcalde, D. Juan Jesús Torres Jiménez, dedicación exclusiva con una retribución anual de 37.000,00 euros.

El Primer Teniente Alcalde y Concejal Delegado Zonas Residenciales, Empleo, Desarrollo Local, Emprendimiento, Empresas y Medio Ambiente, dedicación exclusiva con una retribución anual de 35.000,00 euros.

El Concejal Delegado de Hacienda, Transparencia y Participación Ciudadana, Seguridad, Policía Local y Protección Civil, Agricultura y Caminos Rurales y Turismo, D. Francisco Martínez Jiménez, dedicación parcial del 50% y una retribución anual de 12.000,00 euros

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Festejos, Juventud, Mayores y Sanidad y Consumo, D<sup>a</sup> Antonia Medina Escobar, dedicación parcial del 75% y una retribución anual de 16.000,00 euros.

El Concejal de Delegado de Obras y Mantenimiento, Servicios Municipales y Deportes, D. Pablo Martínez Jiménez, dedicación parcial del 50% y una retribución anual de 12.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, a 08 de julio de 2019.- El Alcalde, JUAN JESÚS TORRES JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

**2019/2798** *Solicitud calificación ambiental para carpintería madera.*

#### **Edicto**

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que, don Jesús Sánchez Alba ha solicitado licencia municipal de Instalación y Apertura de una Carpintería de Madera en c/ Dr. Vigueras s/n, Nave nº 10 de este término municipal, todo ello conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. José Juan Parra López.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 18 de junio de 2019.- Alcaldesa, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**2019/3149** *Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde.*

#### **Edicto**

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

#### RESUELVO:

*Primero:* Delegar todas las funciones de la Alcaldía desde el día 9 al 12 de julio de 2019 (ambos inclusive) en el Primer Teniente de Alcalde, don José Luis Vilchez Molina titular del D.N.I. 75.117.238 C.

*Segundo:* Notificar la presente Resolución al Primer Teniente de Alcalde y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Manuel Vallejo Laso.

Quesada, a 08 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

**2019/3147** *Aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Rus (Jaén).*

#### **Edicto**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Rus cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

#### **REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES**

##### *Municipio de Rus*

##### EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de la Villa de Rus manifiesta la necesidad de contar con un cauce reglamentario que permita expresar adecuadamente su reconocimiento adecuadamente a quienes por una relevante actuación o hecho destacable o histórico merezcan dicho reconocimiento. Los merecimientos deben ser contraídos con el municipio de Rus y sus habitantes aportando beneficios que puedan ser acreedores de tal honor y distinción.

A tal fin, entre las facultades establecidas en los artículos 189 y 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se encuentra la de premiar mediante distintivos honoríficos especiales por merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios prestados por personas, entidades e instituciones.

La Medalla de Oro de la Villa de Rus es un título meramente honorífico, sin que pueda suponer ningún derecho económico ni administrativo, más allá del prestigio y la consideración de la colectividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se redacta el presente Reglamento para la concesión de honores y distinciones por el Ayuntamiento de la Villa de Rus.

**TÍTULO PRELIMINAR**

DISPOSICION GENERAL.

*Artículo 1.*-Mediante el presente Reglamento, se regula el proceso de concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento– sobre todo de servicio a este municipio y a su ciudadanía-, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, artículos 186 y ss.

**TÍTULO I**

DE LOS HONORES Y DISTINCIONES.

CAPÍTULO PRIMERO.

*Artículo 2.*-El Ayuntamiento de la Villa de Rus podrá acordar la concesión de los honores y distinciones que se relacionan en el artículo siguiente, en atención a especiales merecimientos, cualidades y circunstancia singulares en determinadas personas, entidades o instituciones previo expediente instruido al efecto.

*Artículo 3.*-El ayuntamiento de Rus crea la medalla de oro de la localidad, y con ellas el Diploma acreditativo.

*Artículo 4.*-Con la medalla se premiará el especial mérito, beneficios señalados o servicios extraordinarios a Rus y / o a sus gentes. Llevará en su anverso el Escudo Municipal y en el reverso el nombre de la persona o entidad distinguida, y en la fecha de concesión.

En todos los casos, la concesión de la distinción honorífica expresada deberá de ir precedidas del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento. Podrá concederse a título póstumo, en cuyo caso la instrucción del procedimiento se adecuará a las circunstancias.

Con la única excepción de la Familia Real, la mencionada distinción municipal no podrá ser otorgadas a personas físicas que desempeñen o desempeñaron altos cargos en la Administración española.

La distinción, salvo circunstancias excepcionales de conformidad con el artículo 14, es vitalicia.

CAPITULO SEGUNDO.

*Características y requisitos:*

*Artículo 5.*-La Medalla de Honor de la Villa es una condecoración municipal, creada para premiar o reconocer méritos extraordinarios que concurren en personas físicas, entidades, hermandades y cofradías por haber prestado servicios o dispensado honores o beneficios culturales o sociales a la Villa de Rus.

La Medalla tendrá carácter de condecoración o distinción municipal en su grado más elevado de Medalla de Honor, y en su única categoría de Medalla de Oro.

Para mantener el carácter singular la máxima distinción de la Villa, la Corporación Municipal podrá conceder un máximo de una medalla anual, salvo que circunstancias excepcionales aconsejen aumentar dicho número.

Siendo en este último caso necesario el acuerdo del Pleno de la Corporación por mayoría absoluta.

*Artículo 6.*-La distinción a que hace referencia este Reglamento tiene carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

*Artículo 7.*-Ningún distintivo honorífico ni nombramiento, podrá ser otorgado a personas que desempeñan altos cargos de la Administración, respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de la jerarquía, función o servicio, y en tanto subsistan estos motivos. Ni tampoco a personas que desempeñan cargos políticos o administrativos en activo, dentro de nuestra propia administración local.

**TITULO II**  
PROCEDIMIENTO.

*Artículo 8.*-El procedimiento para la concesión de la Medalla de Oro de la Villa de Rus se iniciará por decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa, o respondiendo a petición razonada de un Organismo oficial o entidad de reconocido prestigio.

Para la concesión de la Medalla de la Villa, la propuesta con los méritos o los motivos del otorgamiento se justificarán en una memoria que especifique la idoneidad así como los méritos que concurren para la candidatura propuesta.

*Artículo 9.*-En el decreto de iniciación se nombrará el Instructor y Secretario, que valoren los méritos de las personas o entidades propuestas, pudiéndose incorporar, a propuesta de la Alcaldía, otras personas de opinión autorizada al respecto.

*Artículo 10.*-El Instructor del procedimiento ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de la persona o entidad en cuestión, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican a la propuesta inicial.

*Artículo 11.*-Finalizadas las actuaciones, para las que se fija el plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuestas de resolución, remitiendo el expediente con todo lo actuado al Pleno de Corporación. Éste necesitará el voto favorable de la mayoría cualificada legal de sus miembros, para la validez del acuerdo adoptado.

**TITULO III**  
DE LA PUBLICIDAD, ENTREGA Y USO DE LA DISTINCION HONORIFICA.

*Artículo 12.*-Los acuerdos de concesión de la distinción honorífica que regula este reglamento se publicaran en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, web corporativa y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, a partir de la aprobación de este Reglamento, creará un Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos, donde se irán inscribiendo los otorgados.

*Artículo 13.*-La entrega de la distinción, se llevará a cabo en lugar de la población que se decida, atendiendo a facilitar la concurrencia general del vecindario de Rus, con asistencia del pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso. Al acto se dará solemnidad y rango adecuado. Del acto se levantará acta en que se recogerán todas las circunstancias que en el mismo concurren. Antes de la imposición de la Medalla de Oro de la Villa de Rus, el instructor del procedimiento dará lectura del acuerdo corporativo otorgando la distinción.

*Artículo 14.*-Previo procedimiento que se instará con las mismas características y garantía que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona o entidad galardonada, si ésta modificara tan profundamente su anterior conducta, que sus actos posteriores la hicieran indigna de figurar entre los galardonados.

#### TITULO IV

##### LIBRO DE HONOR DE LA VILLA DE RUS

*Artículo 15.*-En el Libro de Honor de la Villa de Rus se recogerán los honores y distinciones otorgadas por el Ayuntamiento, por orden cronológico, indicándose:

1. Nombre de la persona física o jurídica distinguida.
2. Fecha del acuerdo plenario de la concesión.
3. Breve resumen del expediente, con los hechos relevantes que dieron lugar a la concesión.
4. Breve resumen del acto de imposición de la Medalla de Oro de la Villa de Rus.

En el Libro de Honor de la Villa de Rus recogerá las firmas y dedicatorias de las personalidades, altas dignidades provinciales, autonómicas, nacionales y extranjeras que visiten oficialmente el Municipio.

Tras cada una de las firmas la Secretaría de la Corporación Municipal consignará a pie de página el nombre de la personalidad, la fecha y el motivo de la visita.

El ofrecimiento para plasmar la firma en el Libro de Honor de la Villa de Rus lo hará la Alcaldía, de acuerdo con los criterios anteriormente expresados. La firma se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Rus, en presencia de la Corporación Municipal.

*Artículo 16.*-El Libro de Honor de la Villa de Rus y los expedientes justificativos de la concesión de la Medalla de Oro de la Villa de Rus serán custodiados en la Secretaría de la Corporación Municipal.

#### DISPOSICIONES:

##### DISPOSICION ADICIONAL:

Las distinciones honoríficas que la Corporación Municipal pueda otorgar a SS.MM los Reyes de España no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de su Majestad el Rey y en ningún caso se incluirían en el cómputo numérico que, como limitación, establece el presente Reglamento.

DISPOSICION FINAL:

El presente Reglamento entrara en vigor una vez publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el articulo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra el presente acuerdo se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este.

Rus, a 08 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL HUESO MURILLO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2019/3211** *Padrón de contribuyentes y lista cobratoria tasas por suministro de agua y servicios de basura y alcantarillado 2º trimestre 2019.*

#### **Edicto**

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de Alcaldía nº 202/2019, de 11 de julio, se ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua y por los servicios de Basura y Alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre del año 2019, así como las correspondientes liquidaciones tributarias, conforme al Censo de contribuyentes de las citadas Tasas, y el Canon autonómico e IVA, cuyo desglose obra en el expediente de su razón.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dichos tributos, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de las citadas tasas. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria y el correspondiente censo de contribuyentes u obligados al pago.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de las Tasas por Suministro de Agua y por servicios de Basura y Alcantarillado, del segundo trimestre del año 2019.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, del 2 de Agosto al 7 de Octubre de 2019, ambos inclusive, mediante la presentación del correspondiente aviso de pago. Para facilitar el ingreso del citado impuesto, el reparto de los avisos de pago se efectuará, mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio fiscal de los propios contribuyentes, pudiendo ser retirado, no obstante, en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, en horario de 9'00 a 13'30 horas, permaneciendo las oficinas cerradas los sábados, domingos y festivos.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y

plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 11 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

## MINISTERIOS

# MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2019/1996** *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-364/2010 (74972).*

#### Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-364/2010 (74972)

Peticionario: Delegación Provincial Medio Ambiente

Uso: Doméstico (Suministro casa), Otros usos no agrícolas

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 9000

Caudal concesional (L/s): 0,29

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Cambil	Jaén	Masa de agua Subterránea	Fuera de masa	456055	4169959

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 04 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## MINISTERIOS

# MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2019/1995** *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: E-366/2010 (74973).*

### Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: E-366/2010 (74973)

Peticionario: Del. Terr. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Uso: Doméstico (Suministro casa), Otros usos no agrícolas

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 9000

Caudal concesional (L/s): 0,29

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Cambil	Jaén	Masa de agua Superficial	Peralejo o Sal, Ayo.	457463	4170731

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 04 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2019/2003** *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-367/2010 (131/2010).*

#### Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-367/2010 (131/2010)

Peticionario: Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén

Uso: Doméstico (Suministro casa)

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 5000

Caudal Concesional (L/s): 0,16

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Bedmar y Garcéz	Jaén	Masa de agua Subterránea	Sierra Mágina	464083	4182044

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 04 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## MINISTERIOS

# MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2019/1998** *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-371/2010 (371/2010).*

#### Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-371/2010 (371/2010)

Peticionario: Del. Terr. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Uso: Doméstico (Suministro casa)

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 5000

Caudal concesional (L/s): 0,16

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Cazorla	Jaén	Masa de agua Subterránea	Quesada-Castril	508105	4197216

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 04 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2019/2004** *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-374/2010 (118/2010).*

#### **Anuncio**

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-374/2010 (118/2010)

Peticionario: Del. Terr. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Uso: Doméstico (Suministro casa)

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 5000

Caudal concesional (L/s): 0,16

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Cazorla	Jaén	Masa de agua Subterránea	Sierra de Cazorla	503939	4196480

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 04 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## MINISTERIOS

# MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2019/2005** *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-424/2010 (123/2010).*

#### Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-424/2010 (123/2010)

Peticionario: Del. Terr. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Uso: Abastecimiento, Otros usos no agrícolas

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 9000

Caudal concesional (L/s): 0,29

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Villacarrillo	Jaén	Masa de agua Subterránea	Sierra de Cazorla	511444	4216962

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 04 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## MINISTERIOS

# MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2019/2006** *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-425/2010 (124/2010).*

### Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-425/2010 (124/2010)

Peticionario: Del. Terr. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Uso: Doméstico (Suministro casa), Otros usos no agrícolas

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 9000

Caudal concesional (L/s): 0,29

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Hornos	Jaén	Masa de agua Subterránea	Sierra de Cazorla	517983	4222048

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 04 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## MINISTERIOS

# MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2019/2002** *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-368/2010 (74975).*

#### **Anuncio**

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-368/2010 (74975)

Peticionario: Del. Terr. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Uso: Doméstico (Suministro casa), Otros usos no agrícolas

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 9000

Caudal concesional (L/s): 0,29

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Torres	Jaén	Masa de agua Subterránea	Almadén-Carluca	454432	4178275

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 04 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**2019/2893** *Cédula de citación a Nikoping Develops, S.L. Procedimiento Ordinario 466/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 466/2019.  
Negociado: MB.  
N.I.G.: 2305044420190001843.  
De: Ana Belén Alonso Martos.  
Abogado: María Isabel Arribas Castillo.  
Contra: Nikoping Develops, S.L.  
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 466/2019 se ha acordado citar a Nikoping Develops, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de abril de 2020 a las 11 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Nikoping Develops, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, a 18 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**2019/2894** *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 564/2018.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 564/2018.  
Negociado: AG.  
N.I.G.: 2305044420180002290.  
De: Cristina Ruiz Raya.  
Abogado: José Antonio Fernández-Cuevas Rodríguez  
Contra: Pievolamar, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 564/2018 a instancia de la parte actora Cristina Ruiz Raya contra Pievolamar, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Cristina Ruiz Raya contra la empresa Pievolamar, S.L., condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de 2.582,64 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe Recurso de Suplicación (art. 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Pievolamar, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 15 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**2019/3186** *Cédula de citación a Sunwood Viomasa Energía, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 290/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 290/2019.

Negociado: AA.

N.I.G.: 2305044420190001123.

De: Lucas Masdemont Fernandez, Juan Antonio Labrador Pérez y Jesús Ángel Fernández Carmona.

Abogado: Feliciano Machado Monge.

Contra: Sunwood Viomasa Energía, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 290/2019 se ha acordado citar a Sunwood Viomasa Energía, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintidós de julio de 2019 a las 12:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sunwood Viomasa Energía, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 09 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

**2019/2895** *Notificación de Auto. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 111/2019.*

### Edicto

Procedimiento: Despidos / Ceses en general. Núm. Procedimiento: 0000111/2019.

N.I.G.: 3803844420190000931.

Materia: Despido.

I.U.P.: TS2019004615.

**Intervención: Interviniente:**

Demandante Janet Ivone Lozano Manzano

Demandado Trovador Centro Especial de Empleo SL

Demandado María Visitación Rodríguez García

Demandado Hotel Arena Suites

Demandado Fogasa

**Abogado:**

José Ismael  
Martínez Lozano

**Procurador:**

### Cédula Notificación Auto

D. Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

### Hago saber:

Que en el procedimiento nº 0000111/2019 en materia de Despido a instancia de Janet Ivone Lozano Manzano, contra Trovador Centro Especial de Empleo, S.L., María Visitación Rodríguez García, Hotel Arena Suites y Fogasa, por su S.Sª. se ha dictado Decreto y Providencia con fecha 15 febrero 2019, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

### Decreto

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2019.

### Antecedentes de Hecho

Único.- Fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por Janet Ivone Lozano Manzano contra Trovador Centro Especial de Empleo S.L., María Visitación Rodríguez García, Hotel Arena Suites y Fogasa, sobre Despido.

### Fundamentos de Derecho

Primero.- A tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en

relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo.- Cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80.1, apartados c) y d) de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del Título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, con sujeción a los criterios establecidos por el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose cuenta del señalamiento al/la Ilmo./a Sr./a Magistrado Juez de este órgano judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del citado artículo, a través del trámite del Procedimiento ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

#### Parte Dispositiva

Decreto: Admitir a trámite la demanda interpuesta por Janet Ivone Lozano Manzano contra Trovador Centro Especial de Empleo, S.L., María Visitación Rodríguez García, Hotel Arena Suites y Fogasa sobre Despido y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo día 23/10/2019 10:20 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avd. Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo/a. Sr./Sra. Magistrado Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de abogado, procurador o graduado social. No se tiene por otorgada la representación que pretende hacerse en la demanda, advirtiéndole a la parte actora que deberá conferir la misma, con anterioridad al acto del juicio, mediante poder otorgado por comparecencia ante Letrado de la Administración de Justicia o por escritura pública (art. 18 LPL), pudiendo en su defecto tenérsele por desistido de la demanda si no comparece el propio actor al acto del juicio.

Se requiere a la parte actora para que aporte el resultado de la celebración o del intento del acto de conciliación previa ante el SEMAC, para el que se encuentran citados para el próximo 25 de abril de 2019, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá al archivo de las demanda sin más trámite.

Respecto del resto de peticiones del otrosí sobre prueba, se acordará por S.Sa en el momento procesal oportuno.

Sirva la presente resolución de citación y/o requerimiento en forma con las prevenciones contenidas en la Ley.

Modo de Impugnación. Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo D. Cristo Jonay Pérez Riverol, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia

Providencia de la Magistrado Juez, D<sup>a</sup>. Rosa María Reyes González

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2019.

Dada cuenta. Se tienen por solicitadas en la demanda diligencias en preparación de pruebas.

Encontrándose las diligencias interesadas entre las previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS. y a tal efecto se admiten las siguientes:

Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora, apercibiéndole que en caso de no hacerlo podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por dicha parte en relación con la prueba propuesta. Interrogatorio de la contraparte demandadas al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas que se le formulen, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere intervenido en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC. La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Respecto al resto de la prueba propuesta de documental y testifical, se acordará en el momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el

plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3795/0000/65/0111/19.

Así lo acuerda y firma S.S. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trovador Centro Especial de Empleo, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, CRISTO JONAY  
PÉREZ RIVEROL.